



Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/27/2016

6P4M3Y6B145S5O5105TKP

2 6 P 4 M 3 Y 6 B 1 4 5 S 5 O 5 1 0 5 T K P »
2 6 P 4 M 3 Y 6 B 1 4 5 S 5 O 5 1 0 5 T K P »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMON GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

No asisten:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA, del Grupo Municipal Izquierda Unida y D. RICARDO GARCIA PARRONDO, del Grupo Municipal Socialista.

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA GENERAL

D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 14:00 horas del día 29 de agosto de 2016, se constituye en sesión ordinaria y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 24 de agosto de 2016 y tras haber sido acordado por todos sus miembros el aplazamiento de la sesión que inicialmente debería haber tenido lugar a las 09:30 horas.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 17 de agosto de 2016.

Por enterados los Sres. Concejales del contenido del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 17 de agosto de 2016, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2.- Licencias de obra.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

LIC/286/2015.- Licencia urbanística para cambio de uso y adecuación de las instalaciones, transformación de nave-almacén en zona de aparcamiento vinculado a tienda agraria, reorganización de la plaza de la Cooperativa y desmontaje y cubrición de zona de peaje. AGROVALDES, S.C.L.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: AGROVALDES S.C.L., con C.I.F: F45425347 y domicilio social en Polígono Industrial El Zarrón-La Espina-Salas (Asturias). Fecha de solicitud: 19 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.633.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de uso y adecuación de las instalaciones, transformación de nave-almacén en zona de aparcamiento vinculado a tienda agraria, reorganización de la plaza de la Cooperativa y desmontaje y cubrición de zona de peaje.
- Documentación: Proyecto técnico, visado con fecha 18 de mayo de 2015, y anexo al mismo, redactados y suscritos por Don Rafael Martínez Menéndez, Ingeniero Técnico Agrícola y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 7.746,82 €.
- Emplazamiento: Trevías.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Industrial 2 (SU/I).
- Referencia catastral: 000302400QJ01H0001JA.

Trámites previos:

- Incoado expediente de actividades clasificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015.
- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 163 de fecha 15 de julio de 2015, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y con notificación individual a colindantes; sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 7 de julio de 2015, poniendo de manifiesto que *“la actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica. No precisa más informes de este servicio”*.
- Informe del Servicio de Autorizaciones Ambientales del Principado de Asturias, calificando la actividad de molesta (por ruido, vibraciones y olores) y peligrosa (por almacenamiento de productos tóxicos y por acumulación de líquidos inflamables) y fijando las oportunas medidas correctoras. (S. ref.AC-2015/021959).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Se solicita Licencia de obra para la transformación de una nave-almacén en zona de aparcamiento vinculado a la tienda agraria existente, reorganización de la circulación y tránsito de la plaza de la Cooperativa, desmontaje de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

la zona de pesaje y cubrición de la misma. La superficie total afectada por la actuación es de 566'70 m², de los cuales 485'00 m² corresponden al cambio de uso y 81'70 m² al desmontaje y cubrición.

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), califica la parcela de referencia como Suelo Urbano Industrial de Grado 2 (SU-I.2), donde el artículo 310 del citado Texto establece que se admite el uso pormenorizado de garaje-aparcamiento en las Categorías 2ª, 3ª y 4ª, en Situaciones 3ª, 4ª y 5ª. El presente caso corresponde a la Categoría 2ª en Situación 4ª.

La obra que se ejecute respetará las MEDIDAS CORRECTORAS establecidas por la Dirección General de Prevención y Control Ambiental en su informe de 13 de julio de 2.016.

Se señala expresamente que antes del punto de conexión con la red de saneamiento, se dispondrá de una arqueta de control, con acceso directo para su inspección por parte de las administraciones competentes, dotada de resalto suficiente de forma que permita la toma de muestras representativas de cada uno de los vertidos. En las zonas de garaje y almacén no existirán sumideros o registros, de manera que las pérdidas, los derrames y demás fluidos o residuos recogidos en los pavimentos no puedan ser vertidos a la red de saneamiento de aguas fecales, ni a ninguna otra red de la actividad; sino que deberán ser recogidos por medios absorbentes y entregados a gestor autorizado.

En la guardería de vehículos se dará cumplimiento al Código Técnico de la Edificación, en particular a lo dispuesto en el apartado 3.1.4.2. de la sección HS3, y en el Documento Básico SI.

Con carácter previo a la concesión de la Licencia de Actividad, se incorporará al expediente municipal un certificado de final de la obra de aislamiento acústico emitido por el técnico director de la obra, o bien un informe que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio de ensayo acreditado en el campo de la acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los límites acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos" del Real Decreto 1367/07, de 19 de octubre. Así mismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden de 25 de septiembre de 2.007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.

Tal como dispone el artículo 579 del ROTU, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Informe que se emite es **FAVORABLE** en relación al Proyecto presentado y a su Anexo, con las condiciones anteriormente expuestas. Además se recuerda que:

- Con anterioridad al inicio de las obras deberá presentar:
 - Oficio de Dirección de Obra suscrito por técnico competente, con el correspondiente visado colegial.
 - Cuestionario de Estadística.
- Durante el transcurso de las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.
- Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por técnico competente, con el correspondiente visado colegial.
 - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
 - Fotografías del estado final.
 - Importe de la liquidación final.
 - Con carácter previo a la utilización del inmueble deberá solicitar y obtener Licencia de Actividad, aportando para ello:
 1. Documentación acreditativa de la conformidad con las exigencias de las compañías suministradoras de las acometidas y redes de agua, electricidad, etc., ejecutadas.
 2. Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.
 3. La documentación requerida por la Dirección General de Prevención y Control Ambiental en su informe de 13 de julio de 2.016.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas de conexión y de las distintas infraestructuras.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 12 meses.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/171/2016.- Licencia urbanística para construcción de caseta de aperos.
PEREZ GARCIA, MARIO 76943575L**

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Mario Pérez García: 76943575L y domicilio en Almuña - Barrio de la Sierra – Bloque 4 – 1º A. Fecha de solicitud: 26 de abril de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.178.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de almacén de aperos.
- Documentación: Plano de emplazamiento, CEA, Autorización de Demarcación de carreteras y autoliquidación.
- Presupuesto liquidado: 600,00 €
- Presupuesto real: 1.200,00 €
- Emplazamiento: Querúas.
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral de la parcela: “33034C010000570000TM”.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

De conformidad con el Plan General de Ordenación vigente, artículos 368 y 534:

Durante el transcurso de las obras:

- Los recogidos en la autorización de la Demarcación de carreteras del Estado.
- Tendrá 48 metros cuadrados de superficie construida y una sola planta con 4 metros de altura.
- Ocupación máxima 30% de la superficie neta de la parcela, computándose todos los usos presentes en la parcela.
- Retranqueos de al menos 4 metros a las líneas de cierre, a caminos o a carreteras locales o según establezca la (LODC).
- La edificación se destinará exclusivamente a los usos solicitados, es decir almacenamiento de aperos, maquinaria e insumos y productos de la explotación.
- La edificación, mantendrá las condiciones generales de composición y estética de las edificaciones.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.
- Queda prohibido el uso residencial de la edificación.

Finalizadas las obras:

- Presentará fotografías del estado final de las mismas.
- Impreso de Alta en la Gerencia Catastral.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: un mes.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/210/2016.- Licencia urbanística para reparación de cubierta de vivienda.
GARCIA FERNANDEZ, M LUZ GRACIELA 11221848X**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña M^a Luz Graciela García Fernández, con DNI: 11.221.848-X; representada por D. Cesar García García, con DNI: 10.590.993-E y domicilio, a efectos de notificación, en Sabugo de Otur (Valdés). Fecha de solicitud: 13 de mayo de 2016. Núm. de registro de entrada: 1.503.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de tejado.
- Documentación: Presupuesto detallado, fotografías, fotocopia DNI del solicitante y del representante y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 4200,00 €.
- Emplazamiento: Barcia.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

- Clasificación/calificación del Suelo: No Urbanizable/ Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 001206900QJ02C0001XY.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Valdés (TRPGO) la edificación se encuentra en Suelo No Urbanizable Núcleo Rural (SNU/NR) con uso residencial vivienda.

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente expuesto se emite informe favorable a la realización de las obras descritas, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Con las obras de reparación de la cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se modificará el sistema estructural existente siendo sólo posible la sustitución de elementos en mal estado por otros de igual material y similares características.
- El material de cubierta será la pizarra, similar a la existente.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportarán fotografías de la obra finalizada.

El presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y su oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/259/2016.- Licencia urbanística para sustitución de pizarra en cubierta de tendejón destinado a guardar aperos.

GARCIA IGLESIAS, M CRUZ 71859245T

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña M^a Cruz García Iglesias, con N.I.F.: 71859245T y domicilio en Ferrera de Merás (Valdés). Fecha de solicitud: 25 de mayo de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.764.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de pizarra en cubierta de tendejón destinado a guardar aperos.
- Documentación: Plano de emplazamiento, fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 1.613,17 €.
- Emplazamiento: Ferrera de Merás.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural. (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002101000QJ01H0001QA.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- La cubierta será con pizarra predominante en la zona, y no disonante con el entorno.
- Con las obras de renovación de cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se modificará el sistema estructural existente siendo sólo posible la sustitución de elementos en mal estado por otros de igual material y similares características.
- Las aguas se resolverán en finca propia, se prohíbe su escorrentía a caminos o linderos.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Se presentarán fotografías de las obras realizadas.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/307/2016.- Licencia de obras para construcción de un tramo de red de baja tensión subterránea (0,40 kv) "Constancios". Luarca. VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. con C.I.F. B62733159, representada por Don Alejandro Báscones Ramos, con DNI: 10873666W y domicilio a efectos de notificación en Polígono Río Pinto, parcela 63, Jarrío, (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 27 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.613.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de un tramo de red de baja tensión subterránea (0,40 KV) en Constancios.
- Documentación: Proyecto redactado y suscrito por Don Julián García Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6.551 y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 1.352,39 €.
- Emplazamiento: Constancios.
- Clasificación/categoría del suelo: No urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR)

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Previo al inicio de la obra debe de presentar:

- Oficio de dirección de ejecución material de las obras.

Durante el transcurso de las obras debe:

- Los del proyecto presentado.
- Se depositará una fianza de 1.000,00 € para responder a posibles daños en la vía pública.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

A la conclusión de las obras debe presentar:

- Certificado final de obra visado por los colegios profesionales correspondientes, planos de final de obra, si hubiese modificaciones respecto al proyecto aprobado, fotografías e importe de la liquidación final.
- El informe favorable de este expediente en modo alguno puede ser asimilado o asignado a cualquier tipo de autorización de urbanización de los predios colindantes al trazado que a todos los efectos conservan su clasificación y calificación urbanística.
- Igualmente la licencia se entiende a salvo de permisos y autorizaciones de paso, vuelo e implantación, tanto de particulares como públicos.

Plazo de ejecución de la obra a los efectos de caducidad de la licencia: DOS MESES.

Fianza: Con fecha 10 de agosto del corriente, la Tesorería Municipal emite informe que se ha depositado aval nº 511 otorgado por CAIXABANK a favor de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. por importe de 1.000,00 € en concepto de fianza, según informe técnico.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno



Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

3.- Licencias de segregación.

LIC/182/2016.- Licencia de segregación de finca. FERNANDEZ FREIJE, JOSE LUIS

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Luis Fernández Freije, con N.I.F.: 11.656.885Z y domicilio, a efectos de notificación, en Madrid, Mejorada del Campo, C/Los Jazmines, 135. Fecha de solicitud: 28 de abril de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.231.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Segregación de parcela.
- Documentación: Proyecto de segregación de la finca, suscrito por la Arquitecta Técnica Doña Elena López Arango; copia de certificaciones catastrales telemáticas de las fincas implicadas y plano de emplazamiento.
- Emplazamiento: Mones.
- Referencia catastral: 33034A160108580000EE, 33034A160008550000EP y 33034A160118580000EI.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Afección: Terreno en trámite de concentración parcelaria.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; desfavorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), la finca de referencia pertenece a Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU-NR). Se trata de un terreno en trámite de Concentración Parcelaria.

Con la finalidad de acometer las operaciones particionales de una herencia, se solicita la división en dos parcelas independientes, de la finca descrita como:

“Posesión compuesta por casa petrucial, con cuadra en la planta baja, principal y desván; un hórreo con cuadra abajo; antojana entre estos dos edificios y terreno contiguo a los mismos, que todo reunido constituye un solo

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

fundo de diez áreas ochenta y seis centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, carretera y de José Fernández; Este, monte común del pueblo, hoy del comprador; Oeste, de José Fernández.”

La división de la finca de origen, de 1.356'00 m² según medición topográfica incluida en el Proyecto presentado, genera dos fincas de resultado de 678'00 m² cada una.

El artículo 359 del TRPGO permite las divisiones y segregaciones de terrenos rústicos, cuando se dé la circunstancia de haberse llevado a cabo en virtud de partición de herencias, siempre que el número de lotes resultantes no sea superior al de interesados concurrentes y se cumplimente la normativa específica de cada zonificación y tipología en cuanto al tamaño mínimo de parcela.

El TRPGO en su artículo 526, establece que las parcelas situadas en terrenos calificados como Núcleo Rural, podrán dividirse o segregarse en unidades de superficie igual o superior a 1.000 m².

Visto que las fincas de resultado no alcanzan el tamaño mínimo de parcela, no es posible emitir Informe favorable a la actuación propuesta.

Del citado informe se dio traslado al interesado, con fecha 13 de mayo de 2016 y núm. 3.320 del registro de salida, confiriéndole trámite de audiencia por plazo de quince días para presentación de alegaciones. Acusado recibo del mismo con fecha 25 de julio siguiente, no presentó alegaciones.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Denegar la citada licencia de segregación de parcela, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**LIC/231/2016.- Licencia de segregación de parcela.
MINISTERIO DE FOMENTO**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

Interesado: MINISTERIO DE FOMENTO, Inspección General de Fomento, Oficialía Mayor, representado por Doña Amelia Lobato Martínez. Fecha de solicitud: 24 de mayo de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.668.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Segregación de parcela.
- Documentación: Proyecto de parcelación de finca, redactado por el Jefe de Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias e información registral y catastral de la/s finca/s.
- Emplazamiento: La Ronda, Valdés.
- Referencia catastral: 33034A06200039, 002303500PJ92D, 002303700PJ92D y 002303600PJ92D.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Afección Patrimonial: Elemento A-097 de la relación de Yacimientos Arqueológicos del municipio de Valdés.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal, conforme al cual:

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), califica las parcelas de referencia como Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU-NR), afectada por la delimitación del entorno de protección del Túmulo de La Garita, código A-097 de la relación de Yacimientos Arqueológicos.

Se solicita la división de la finca registral nº 36.427, que según se indica en el Proyecto de Parcelación tiene una superficie de 8.558'00 m², en dos parcelas independientes de 2.306'00 m² y 6.252'00 m² respectivamente. El objetivo es proceder a la segregación registral de los dos bloques de vivienda que existen dentro de la parcela, e independizarlos de la zona destinada a Parque de Conservación de Carreteras del Estado.

Hay que señalar que la superficie de la finca según descripción registral a 18 de mayo de 2.016 es de 10.200 m², y que los bloques colectivos de viviendas localizados en su interior se encuentran en situación de "fuera de ordenación", por tratarse de una tipología residencial que no se ajusta a las normas urbanísticas del vigente TRPPGO.

Con independencia de ello, las condiciones de parcelación que establece el Plan General de Ordenación para suelos calificados como Núcleo Rural, se expresan en el artículo 526 de su texto normativo y son resumidamente las siguientes:

1. Las parcelas podrán dividirse o segregarse en parcelas de superficie igual o superior a 1.000 m².
2. A cada vivienda existente cuya superficie edificada no exceda de 250 m² se vinculará una parcela con superficie mínima de 1.000 m².
3. A las edificaciones existentes destinadas a usos distintos del de vivienda, se les vinculará una parcela de 1.000 m² por cada fracción de superficie máxima edificable según el uso permitido.
4. Las parcelaciones no podrán superar el número máximo de 3 parcelas.
5. Las parcelas resultantes de una división o segregación serán en adelante indivisibles, y deberá disponer de un frente mínimo al viario público existente de 15 metros.

Según lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2.004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de urbanismo y ordenación del territorio: "Dentro de los

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

núcleos rurales existirán las posibilidades de parcelación y edificación que determinen el Plan General y, en su caso, las Normas de la Comunidad Autónoma”.

El cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados resulta incompatible con la autorización de la división que se propone.

El escrito de solicitud del Ministerio de Fomento refiere como causa de excepción, la consideración de que el terreno que se pretende dividir tiene en realidad un carácter urbano y no rural. Esta situación sin embargo no viene así reconocida por el instrumento urbanístico correspondiente, que es el Plan General, y es por ello que no resulta posible emitir informe favorable a la actuación que se solicita.

Del citado informe se dio traslado a la interesada, con fecha 14 de junio de 2016 y núm. 4.163 del registro de salida, confiriéndole trámite de audiencia por plazo de quince días para presentación de alegaciones. Acusado recibo del mismo con fecha 17 de junio siguiente, no presentó alegaciones.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Denegar la citada licencia de segregación de parcela, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

4.- Final de obra y licencia de primera ocupación.

**LIC/328/2015.- Licencia urbanística para adecuación de cebadero para terneros.
ARIAS PEREZ, JAIME 76943477J**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

Interesado: Don Jaime Arias Pérez, con N.I.F.: 76943477J y domicilio para notificaciones en El Vallín (Valdés). Fecha de solicitud: 27 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.620.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y primera ocupación de adecuación de cebadero para terneros.
- Documentación: Certificado final de obra, visado con fecha 14 de marzo de 2016, redactado y suscrito por la Ingeniera Técnica Agrícola Doña María Josefa Rodríguez Fernández y autoliquidación de tasas.
- Presupuesto: 14.784,00 €.
- Emplazamiento: El Vallín.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 001600700PJ92B0001FZ.

Trámites previos: En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 11 de noviembre de 2015, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

En el referido documento final de obra se dice que no existe modificación en el Presupuesto ni modificaciones sustanciales a la Licencia concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2015, acuerdo nº 702/2015, y una vez comprobado, se informa favorablemente al final de obra solicitado.

Superficie final construida: 73,71 metros cuadrados.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



Aprobar el final de obra y, en consecuencia, otorgar a Don Jaime Arias Pérez, con N.I.F.: 76943477J licencia de primera ocupación de adecuación de cebadero para terneros, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

5.- Devoluciones de fianza.

LIC/212/2014.- Licencia para entronque a la red de alcantarillado. MARTINEZ FERNANDEZ, ALVARO 11332118H

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Álvaro Martínez Fernández, con D.N.I.: 11332118H y domicilio para notificaciones en Oviedo, C/Javier Crossi, 8-6º F. Fecha de solicitud: 20 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.187.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para entronque a red de saneamiento.
- Emplazamiento: Muñas de Arriba.

Trámites e informes previos:

- De la Tesorería Municipal de fecha 6 de marzo de 2015 haciendo constar el depósito de fianza por importe de 100 €.
- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 04 de noviembre de 2015, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por el Técnico Municipal Don Eugenio García Benavente; favorable, conforme al cual: *realizada visita de inspección con fecha 11 de agosto de 2016, se informa favorablemente la devolución de fianza por importe de 100 €.*

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo al interesado y la Tesorería Municipal.

LIC/495/2015.- Licencia de obra y actividad para comercio minorista (bazar), acometida de agua para aseos, para incendios y entronque a la red de alcantarillado. CENTRO DE COMPRAS, S.L.U. B74390865

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: CENTRO DE COMPRAS LUARCA, S.L.U., con C.I.F.: B-74390869 y domicilio para notificaciones en Almuña (Valdés). Fecha de solicitud: 12 de julio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.896.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para acometida de agua para aseos, para incendios y entronque a la red de agua y la red de alcantarillado.
- Emplazamiento: Almuña.
- Referencia catastral: 33034A058000680000JF (parcela) y 001603300QJ02C0001YY (edificio).
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Industria de Grado 2 (I.2).

Trámites e informes previos:

- De la Tesorería Municipal, de fecha 14 de enero de 2016, haciendo constar que se ha depositado fianza por importe de 4.000,00 € para responder de “posibles desperfectos en la vía pública por entronque”.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de marzo de 2016, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por el Técnico Municipal Don Eugenio García Benavente; favorable, conforme al cual: *realizada visita de inspección con fecha 11 de agosto de 2016, se informa favorablemente la devolución de aval de 4.000 €.*

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

6.- Cultura. Aprobación de bases y convocatoria.

CUL/26/2016.- Premios Severo Ochoa para el alumnado de mejor expediente académico que haya finalizado bachillerato o un ciclo formativo de grado medio. CASA DE CULTURA

VISTAS las bases que habrán de regir la convocatoria de los premios “Severo Ochoa” para el alumnado más destacado del segundo curso de bachillerato o del segundo curso del ciclo formativo de grado medio; y cuyo contenido es el siguiente:

PREMIOS SEVERO OCHOA 2016

***Primera.** Por el Ayuntamiento de Valdés se convocan los Premios “Severo Ochoa”, creados como forma de colaboración con el IES “Carmen y Severo Ochoa” y con el alumnado más destacado de ese Centro, contribuyendo a la posibilidad de continuar sus estudios.*

***Segunda:** Tendrán carácter anual y, tras la finalización de cada curso escolar, se concederán al alumnado del Instituto “Carmen y Severo Ochoa” que haya cursado y superado 2º de Bachillerato o 2º de un Ciclo Formativo de Grado Medio.*

***Tercera:** El alumnado aspirante presentará la solicitud, acompañada de la certificación académica correspondiente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés. En el caso de que sean menores de edad, presentará la solicitud en su nombre su padre, madre o tutor/a legal.*

Características de los Premios:

***Cuarta.** En la convocatoria de 2016, se concederán dos premios, por importe de 1.500 € cada uno (con la retención fiscal legalmente establecida), a los dos mejores expedientes académicos.*

***Quinta.** Ningún alumno/a a quien se le haya incoado expediente disciplinario en alguno de los cursos de la E.S.O., Bachillerato o Formación Profesional podrá ser beneficiario de los Premios.*

***Sexta.** El plazo para presentación de solicitudes tendrá lugar del 29 septiembre al 14 de octubre, ambos inclusive.*

***Séptima.** El alumnado aspirante presentará, junto con la solicitud en el modelo que figura en el Anexo I, certificación académica oficial.*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

Octava. Se harán públicos los nombres de los dos alumnos o alumnas que hayan obtenido los premios, así como los méritos que hayan acreditado.

Novena. La Comisión encargada de la concesión de los Premios "Severo Ochoa" del Ayuntamiento de Valdés estará formada por:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Valdés o Concejal en quien delegue.
- El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Valdés.
- El director del I.E.S "Carmen y Severo Ochoa"
- El/La Jefe/a de Estudios del I.E.S. "Carmen y Severo Ochoa.

Décima. Los premios serán recogidos, obligatoriamente, por el alumnado premiado o por una persona autorizada por el mismo.

Se incorpora modelo de solicitud como anexo I

ANEXO I

PREMIOS "SEVERO OCHOA" 2016

SOLICITUD

Nombre:
Apellidos:
D.N.I.:
Domicilio:
Teléfono:
E-mail:

Datos del padre, madre o tutor/a

Nombre:
Apellidos:
D.N.I.:
Domicilio:
Teléfono:
E-mail:

SOLICITA:

Que su expediente académico sea tenido en cuenta a efectos de solicitud de los Premios "Severo Ochoa" del Ayuntamiento de Valdés.

A tal efecto, aporta la siguiente documentación:

- * D.N.I.
- * Certificación académica.

Luarca, de de 2016

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto en la aplicación 2016/33401.22699 del presupuesto municipal; habiéndose practicado retención de crédito.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

VISTO que por Resolución nº 686 de 2 de agosto de 2013 (BOPA nº 196 de 23-VIII-2013), la Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local la convocatoria, aprobación de bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Proceder a la convocatoria de los premios “Severo Ochoa” para el alumnado de 2º curso de bachillerato o de 2º curso del ciclo formativo de grado medio; prestando aprobación a las bases que regirán dichos premios y cuyos términos anteriormente se recogen.

Segundo.- Autorizar el gasto a que asciende su importe: 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al I.E.S. “Carmen y Severo Ochoa”, a la Intervención Municipal y a la Encargada de la Casa de Cultura, a los efectos de que tramite la publicidad establecida en las bases.

7.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

CON/23/2016.- Reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2016. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 9 de junio de 2016.

2.- Se encuentra redactado el “Proyecto para la Reposición de Caminos en el Término Municipal de Valdés año 2016” por el Ingeniero Agrónomo (coleg.160) D. Rafael Martínez Menéndez, de fecha junio de 2016, con un presupuesto base de licitación de 532.832,69 € (IVA excluido) para los cuatro lotes y con el siguiente desglose :

LOTE Nº1:

Total Lote nº1 ejecución material: 114.557,87 €

Total Lote nº 1 sin IVA: 164.951,88€

Total Contrata Lote nº1(incluyendo SS):165.671,83€

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

LOTE N°2:

Total Lote nº 2 ejecución material: 105.981,28€

Total Lote nº2 sin IVA: 152.602,45€

Total Contrata Lote nº2(incluyendo SS):153.322,40€

LOTE N°3:

Total Lote nº3 ejecución material: 113.919,59€

Total Lote nº3 sin IVA: 164.032,82€

Total Contrata Lote nº3(incluyendo SS):164.752,77€

LOTE N°4:

Total Lote nº4 ejecución material: 113.299,82€

Total Lote nº4 sin IVA: 163.140,41€

Total Contrata Lote nº4(incluyendo SS):163.860,36€

Plazo estimado para la ejecución de las obras: será de 45 días para cada uno de los lotes.

3.- Se incorpora al expediente acta de replanteo elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y el Ingeniero Agrónomo, donde se informa que se ha comprobado la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 15310.61900.

5.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación: oferta económica y mejoras; en los términos siguientes:

PRECIO DEL LOTE: Máximo de 100 puntos por lote. La puntuación para cada ofertante se calculará de la siguiente manera:

- Ofertas con bajas de hasta el 10%: Se otorgarán 0 puntos al tipo y 99 puntos a la oferta con una baja del 10%. Las ofertas con bajas situadas entre ambos extremos se puntuarán por el método de interpolación lineal.
- Ofertas con bajas superiores al 10%: Además de los 99 puntos otorgados en aplicación del apartado anterior, se considerará la siguiente regla: Se otorgarán 0 puntos adicionales a las bajas del 10% y 1 punto adicional a la mayor baja ofertada. Para las ofertas con bajas situadas entre ambos extremos se otorgará la puntuación adicional aplicando el sistema de interpolación lineal.

MEJORAS:

*Mejoras en unidades de obra:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

Se definen a continuación las mejoras que se proponen y su valoración, éstas consistirán en la sustitución del firme proyectado (ya sea doble o triple riego) por pavimento aglomerado en caliente de 5 cm de espesor según se define en las unidades de obra de Proyecto, realizando además las operaciones necesarias en la base y firme actual para la correcta ejecución del nuevo tipo de pavimento y asegurar su durabilidad, según sus exigencias.

CAMINO PRECIOS	LONG.	ENSANCHE	PUNTOS MEJORA Firme aglomerado	D.RIEGO	T RIEGO	LOTE
VALLIN - ARTOSA	2079	7419	75	7419		1
BUSECO 1ª CURVA	125	1095	15	1095		1
EL CADOLLO (50%)	2334	8183	82	8183		2
GALLINERO 1ª	335	1072	11		1072	3
OTUR - ESCUELAS	660	2787	28	2787		1
LOS PONTONES SAN FELIZ	1223	3925	39	3925		4
CAROYAS	937	3593	36	3593		4
BUSECO	1310	5445	54	5445		1
AMBASVIAS-ARGUMOSO 1	2515	10205	102	9455	750	2
AMBASVIAS-ARGUMOSO 2	157	524	5	368	156	2
BIESCAS-FERRERA	4474	20848	208	20848		3
LOS CORROS 1	4044	14717	147	7019	7698	4
LOS CORROS 2	376	1936	19	1936		4
GODON-CAJOS	2303	7812	78	7142	670	1
GODON-CASA EL DURO	481	1670	17	1526	144	1
LEIRIELLA	182	716	7	716		2
MERAS	222	672	7	672		2
OVIENES	215	927	9	927		2
S.PELAYO-SILVAMAYOR	1704	6939	69	6939		3
REBOLLARES	738	2955	30	2955		1
SAPINAS 1	497	1691	17		1691	2
SAPINAS 2	485	1784	18		1784	2
SAPINAS 3	181	622	6		622	2
TEDEJAL	66	285	3		285	1
VILLAGERMONDE	315	1147			1147	3

TOTAL PUNTOS DE MEJORA

1082

*Mejoras en aumento del plazo de garantía.

Aumento del plazo de garantía (25 puntos).

Se valorará con 5 puntos cada año de garantía que se aumente al establecido por ley, hasta un máximo de 5 años (25 puntos), siendo la puntuación 0 la falta de propuesta de aumento del plazo establecido. El incremento del plazo de garantía implicará además que ésta no será devuelta hasta el vencimiento del plazo.

6.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

7.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

8.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2016, acordó:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras para la reposición de caminos en el Término Municipal de Valdés, año 2016.

Segundo.- Aprobar el “Proyecto para la Reposición de caminos en el Término Municipal de Valdés año 2016”, elaborado por el Ingeniero Agrónomo, con un presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 532.832,69.

Tercero.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (con la utilización de varios criterios de adjudicación: oferta económica y mejoras; las cuales se recogen en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

Quinto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Plataforma de Contratación del Estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, Oficina Técnica Municipal y al Director de Obra.

9.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2016, acordó:

PRIMERO.- Corregir el error material padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2016 la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Total Lote nº 1 ejecución material: 114.557,87 €
Total Lote nº 1 sin IVA: 164.951,88 €
Total contrata Lote nº 1 (incluyendo SS): 165.671,83 €

Total Lote nº 2 ejecución material: 105.981,28 €
Total Lote nº 2 sin IVA: 152.602,45 €
Total contrata Lote nº 2 (incluyendo SS): 153.322,40 €

Total Lote nº 3 ejecución material: 113.919,59 €
Total Lote nº 3 sin IVA: 164.032,82 €
Total contrata Lote nº 3 (incluyendo SS): 153.752,77 €
Total Lote nº 4 ejecución material: 113.299,82 €
Total Lote nº 4 sin IVA: 163.140,41 €
Total contrata Lote nº 4 (incluyendo SS): 163.860,36 €

Debe decir:

	IMPORTE	IVA (21%).	TOTAL
VALOR LOTE Nº 1	136.918,87	28.752,96	165.671,83
VALOR LOTE Nº 2	126.712,72	26.609,68	153.322,40
VALOR LOTE Nº 3	136.159,31	28.593,46	164.752,77
VALOR LOTE Nº 4	135.421,79	28.438,57	163.860,36
TOTAL VALOR CONTRATO	535.212,69	112.394,67	647.607,36



SEGUNDO.-Retrotraer el procedimiento de contratación a su fase de inicio; rectificando los pliegos y procediéndose a una nueva publicación.

TERCERO.- Determinar que el procedimiento de contratación se tramitará por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 112 del TRLCSP y en base al precitado informe emitido por el Técnico competente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, Oficina Técnica Municipal y al Director de Obra.

9.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2016, acordó:

PRIMERO: Siendo la oferta más ventajosa, para todos los lotes, la presentada por la empresa ECOASFALT y estando incurso en baja anormal, en los lotes 1, 2 y 4, concederle un plazo de tres días hábiles para justificar la valoración de la oferta y precisar sus condiciones en los términos establecidos en la cláusula 12.4 del pliego de condiciones.

SEGUNDO: Proponer la adjudicación del lote 3 a la empresa ECOASFALT al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Valdés, no incurso en valores anormales o desproporcionados; requiriéndose a dicha empresa para que aporte dentro del plazo de cinco días hábiles, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas; debiendo reunirse de nuevo esta Mesa para su constatación.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Requerir a la empresa ECOASFALT S.A., con CIF A-81055279 y con domicilio en la Avenida de la Carrera nº 3, 2ª planta, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid), al ser la oferta más ventajosa respecto del lote 3, para que en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se recoge en la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a ECOASFALT S.A., al ser propuesto como adjudicatario, así como al resto de empresas que han presentado oferta, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de fondos.

CON/37/2014.- Reposición de caminos en el término municipal de Valdés. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2014, se aprobó el proyecto de reposición de caminos en el término municipal de Valdés, así como el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento negociado con publicidad y con varios criterios de adjudicación.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2014, se adjudicó el LOTE 1 del contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés, a la empresa “ECOASFALT, S.A” (CIF: A- 81055279) por importe de 69.404,50 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 1 mes, formalizándose el contrato el 11 de noviembre de 2014 y firmándose el Acta de comprobación del replanteo el día 17 de noviembre de 2014.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2014, se adjudicó el LOTE 2 del contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés lote 2, a la empresa “CEYD, S.A”,(CIF: A- 33011602), por importe de 132.006,40 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 1 mes, formalizándose el contrato el 7 de noviembre de 2014 y firmándose el Acta de comprobación del replanteo el día 17 de noviembre de 2014.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2014, se adjudicó el LOTE 3 del contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés lote 3, a la empresa “CONTRATAS IGLESIAS, S.A”, (CIF: A- 33048505), por importe de 88.989,76 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 1 mes, formalizándose el contrato el 7 de noviembre de 2014 y firmándose el Acta de comprobación del replanteo el día 17 de noviembre de 2014.

VISTO que con fecha 30 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación acordó, previa solicitud de las empresas adjudicatarias, aprobar una prórroga en la ejecución de los tres lotes, estableciendo como fecha de finalización del contrato el 15 de enero de 2015.



VISTA la Resolución de la Concejalía delegada de Hacienda 932/2014, de 30 de diciembre, por la que se aprobó la 1ª certificación ordinaria de las obras ejecutadas en los tres lotes a 30/12/2014.

VISTO que obran incorporadas en el expediente las Actas de Recepción de las obras fechadas para los LOTES 1 y 3 el 15 de junio de 2015 y para el LOTE 2 el 17 de junio de 2015.

VISTAS las respectivas Certificaciones-Mediciones finales fechadas el 16 de julio de 2015 para los LOTES 1 y 2 y el 15 de julio de 2015 para el LOTE 3.

VISTO que con fecha 10 de noviembre de 2015 se remite el expediente desde la Oficina Técnica Municipal a la Intervención municipal para proceder a la fiscalización previa a la aprobación por el órgano de contratación de la precitada 2ª Certificación-Medición Final, derivándose de la misma un INFORME DE FISCALIZACIÓN CON REPAROS, fechado el 11 de noviembre de 2015.

VISTO el Informe emitido por Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, redactor del proyecto y director facultativo de las obras, fechado el 16 de noviembre de 2015, en relación con el Informe de Fiscalización con reparos de la Intervención,

VISTA la resolución de la Alcaldía nº 1164/2015, de fecha 19 de noviembre, en la que se resuelve:

PRIMERO: *Levantar todos los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 11 de noviembre de 2015, transcrito en los antecedentes de la presente Resolución a los efectos de que el expediente pueda continuar con su tramitación.*

SEGUNDO: *Que se proceda a la inmediata subsanación de las deficiencias que aún puedan ser solventadas, para lo cual la Secretaría General coordinará con la Oficina Técnica Municipal las actuaciones oportunas. Así:*

Se incorporará la totalidad de la documentación extraída del expediente acreditativa de trámites realizados (Informe justificativo de necesidad, Actas de las Mesas de Contratación celebradas, 1ª Certificación de cada lote, así como cualquier otro trámite que pudiera encontrarse separado del mismo) del tal manera que el expediente forme una unidad indivisible.

Se cumplimenten la totalidad de trámites pendientes que puedan ser subsanados en este momento, como puede ser la publicidad de la adjudicación.

Una vez cumplimentados los trámites anteriores se foliará debidamente el expediente por orden cronológico.

TERCERO: *Levantado formalmente el reparo y por ello la suspensión del procedimiento, conforme a lo previsto en los artículos 215 a 217 del TRLRHL, se elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de aprobación de las Certificaciones-mediciones finales suscritas por la Dirección Facultativa y que han sido conformadas por los contratistas adjudicatarios, con las siguientes matizaciones:*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

- Respecto a la imposición de penalidades por demora se propone aceptar la propuesta del técnico municipal de no imponer las mismas, asumiendo así el Ayuntamiento de Valdés las evidentes deficiencias de tramitación observadas en el expediente que dieron lugar al reparo de la Intervención.
- En lo referente al modificado incorporado al LOTE 3 en forma de nueva unidad que genera un precio contradictorio acordado por la adjudicataria y la Dirección Facultativa pero pendiente de tramitación y aprobación por el órgano de contratación, también se asume la deficiente tramitación realizada por el Ayuntamiento de Valdés, dado que el técnico confunde las diferencias de medición de unidades previstas en proyecto (permitidas por el artículo 234.3 del TRLCSP con un margen del más menos 10% del precio primitivo) con la introducción de una nueva unidad que genera precios contradictorios, que debe ser previamente justificada, tramitada y aprobada por el órgano de contratación como modificado (artículos 105 a 108 del TRLCSP). En todo caso se propone que se apruebe como propuesta de modificado, no la inicialmente evaluada y contenida en el expediente, si no la contenida en el Informe de la Dirección Facultativa de fecha 16 de noviembre de 2016, por importe total de 949,13 € (IVA excluido), al aducir este técnico municipal la existencia de un error material del medición.

CUARTO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría General, a los efectos que coordine el cumplimiento de los trámites pendientes de realización; al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, como redactor del proyecto y director facultativo de las obras; a las empresas adjudicatarias de las obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés (lote 1, 2 y 3), esto es, empresa "ECOASFALT, S.A", "CEYD, S.A" y "CONTRATAS IGLESIAS, S.A"; así como también a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación; transcribiéndose, por último, al libro de resoluciones de la Alcaldía.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/11/2015, se acordó :

Aprobar la certificación medición final de las obras de reposición de caminos en el término municipal de Valdés (Lotes 1,2 y 3) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía nº 1164, de fecha 19 de noviembre de 2015, en todos y cada uno de sus términos, dando traslado a las empresas interesadas, Dirección Facultativa de las obras y a la Intervención Municipal.

VISTA la Resolución de la Alcaldía nº1164/2015 de 19 de noviembre, en la que se resolvió proceder a la inmediata subsanación de las deficiencias observadas respecto a los lotes nº1(empresa adjudicataria ECOASFALT) y nº2(empresa adjudicataria CEYD) ; a cuyo efecto, se solicita informe sobre el estado de las obras, al Ingeniero Técnico Municipal, del tenor literal siguiente:

“En virtud a las atribuciones del artículo 235 punto 3 del TRLCSP, RDL 3/2011 DE 14 de noviembre, se procede a redactar informe sobre el estado de las obras, previo a la expiración del plazo de garantía, al objeto de determinar si existen defectos imputables a deficiencias en la ejecución de las obras, (descartando los producidos por el uso), procediéndose en su caso a dictar al Contratista las instrucciones oportunas para la correcta reparación de lo construido.

Lote N° 1.

Empresa adjudicataria ECOASFALT, fecha del acta de recepción de las obras 15 de junio de 2015, finalización del plazo de garantía 15 de junio de 2016.



Tras realizar inspección de los caminos comprendidos en el Lote N° 1 se observan los siguientes defectos imputables a deficiencias en la ejecución de la obra, en los caminos de Ore. En concreto a juicio del director de la obra no se aplico correctamente el riego asfáltico, debido a que la limpieza previa de la superficie del camino donde debía de ser aplicado no fue realizada, por ello se contaminó en parte el árido calizo con el que se realizó el riego provocando que el riego no tenga la homogeneidad y calidad que se exigía en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Por ello se propone requerir a la empresa ECOASFALT, para que realice un doble riego asfáltico en los caminos de Ore, en una superficie de 1.060 metros cuadrados de acuerdo con la calidad mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello se concede un nuevo plazo de un mes, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

Lote n° 2.

Empresa adjudicataria CEYD, fecha del acta de recepción de las obras 17 de junio de 2015, finalización del plazo de garantía 17 de junio de 2016.

Tras realizar inspección de los caminos comprendidos en el Lote N° 2 se observan los siguientes defectos imputables a deficiencias en la ejecución de la obra, en el camino de Merás no se aplico correctamente el riego asfáltico, debido a que la limpieza previa de la superficie del camino donde debía de ser aplicado no fue realizada, por ello se contaminó en parte el árido calizo con el que se realizó el riego provocando que el riego no tenga la homogeneidad y calidad que se exigía en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

En cuanto a los caminos de Balsera y Villar de Bahinas, existen fallos puntuales en la pavimentación que han provocado la aparición de baches en algunas zonas de los caminos.

Por ello se propone requerir a la empresa CEYD, para que realice un doble riego asfáltico en el camino de Merás, en una superficie de 2.275 metros cuadrados de acuerdo con la calidad mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mientras que en los caminos de Balsera y Villar de Bahinas deberá realizar el saneo y riego de los baches surgidos en ambos caminos.

Para ello se concede un nuevo plazo de un mes, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

Es lo que informo en Luarca a 6 de mayo de 2016.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de mayo de 2016, se acordó:

Primero.- Requerir a los adjudicatarios de los lotes 1 (ECOASFALT) y 2 (CEYD) para que procedan a realizar las obras de conservación, reparación de caminos en el término municipal de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

Valdés, por deficiencias en la ejecución; suspendiéndose el plazo de garantía hasta la total ejecución de las obras.

Segundo.- Dese traslado a las empresas interesadas, Dirección Facultativa de las obras y a la Intervención Municipal

VISTO el informe del Director de las obras, de fecha 26 de agosto de 2016, del tenor literal siguiente:

Antecedentes:

En virtud a las atribuciones del artículo 235 punto 3 del TRLCSP, RDL 3/2011 DE 14 de noviembre, se procedió a redactar informe sobre el estado de las obras, previo a la expiración del plazo de garantía, al objeto de determinar si existen defectos imputables a deficiencias en la ejecución de las obras, (descartando los producidos por el uso), procediéndose a dictar al Contratista las instrucciones oportunas para la correcta reparación de lo construido.

Lote N° 1.

Empresa adjudicataria ECOASFALT, fecha del acta de recepción de las obras 15 de junio de 2015, finalización del plazo de garantía 15 de junio de 2016.

Se concedió un nuevo plazo de un mes, con las instrucciones oportunas para la reparación de las deficiencias detectadas, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

Lote nº 2.

Empresa adjudicataria CEYD, fecha del acta de recepción de las obras 17 de junio de 2015, finalización del plazo de garantía 17 de junio de 2016.

Se concedió un nuevo plazo de un mes, con las instrucciones oportunas para la reparación de las deficiencias detectadas, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

Informe:

En ninguno de los dos casos se tiene constancia de que la reparaciones ordenadas por el Director de obra, hayan sido ejecutadas en forma y plazo, por ello en virtud del artículo 252 punto 6 del TRLCSP, RDL 3/2011 DE 14 de noviembre, que prevé que independiente del régimen de penalidades previsto en el pliego, la Administración podrá también imponer al concesionario multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado, tal y como ocurre en los casos citados en los antecedentes. A falta de determinación por la legislación específica, el importe diario de la multa será de 3.000 euros.

Por todo ello se propone requerir a las empresas ECOASFALT adjudicataria del Lote nº 1 y CEYD adjudicataria del lote nº 2, para que en el plazo de 7 días desde la recepción de la presente comunicación, procedan a ejecutar y justifiquen documentalmente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por el Director de Obra en informe de fecha 6 de mayo de 2016 en virtud de las atribuciones del artículo 235 punto 3 del TRLCSP, RDL 3/2011 DE 14 de noviembre, aplicando en caso contrario una multa coercitiva por un importe de 3.000,00 € por día de incumplimiento, (artículo 252 punto 6 del TRLCSP, RDL 3/2011 DE 14 de noviembre).



Es lo que informo según mi leal saber y entender en Luarca a 26 de agosto de 2016.

VISTO que al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía nº362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

PRIMERO.-Requerir a las empresas ECOASFALT adjudicataria del lote nº1 y CEYD adjudicataria del lote nº2, para que en plazo de 7 días desde el presente acuerdo, procedan a ejecutar y justifiquen documentalmente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por el Director de Obra en informe de fecha 6 de mayo de 2016, en virtud de las atribuciones del artículo 235 punto 3 del TRLCSP, aplicando en caso contrario una multa coercitiva por importe de 3.000,00 € por día de incumplimiento. (artículo 252 punto 6 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP).

SEGUNDO.-Dese traslado a las empresas interesadas, Dirección Facultativa de las obras y a la Intervención Municipal.

**PER/65/2016.- Solicitando la jubilación forzosa a fecha 28/08/2016 y el premio de jubilación correspondiente, según el artículo 4.5 del Convenio Municipal.-
FERNANDEZ AVELLO, JOSE 10540452N**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTA la solicitud, presentada el 1 de agosto de 2016 por D. José Fernández Avello, personal laboral del Ayuntamiento de Valdés, Director del Conservatorio del Occidente de Asturias, interesando su jubilación con fecha 28 de agosto de 2016, así como el premio de jubilación previsto en el artículo 4.5 del Acuerdo relativo a las condiciones de trabajo y retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Valdés.

VISTO que resulta acreditada una antigüedad de más de 25 años, según certificación de servicios que se aporta al expediente (antigüedad desde el 16 de marzo de 1991).

VISTA la legislación aplicable:

- Ley 8/2.007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

- Acuerdo Colectivo relativo a las condiciones de trabajo y retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Valdés.

VISTO el informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal con fecha 29 de agosto de 2016, conforme al cual:

«PRIMERO.- Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 67 del EBEP sobre la jubilación forzosa, que prevé lo siguiente:

“1. La jubilación de los funcionarios podrá ser:

./.../ b) Forzosa, al cumplir la edad legalmente establecida ./.../.

./.../ 3. La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad.

No obstante, en los términos de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad. La Administración Pública competente deberá de resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.

De lo dispuesto en los dos párrafos anteriores quedarán excluidos los funcionarios que tengan normas estatales específicas de jubilación.

4. Con independencia de la edad legal de jubilación forzosa establecida en el apartado 3, la edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de la edad. ./.../.”

SEGUNDO.- De la documentación obrante en el expediente, resulta acreditado que el solicitante, ha alcanzado los 65 años el 28 de Agosto, y que a manifestado en tiempo y forma su petición de acceso a la jubilación forzosa.

TERCERO.- En cuanto al premio de jubilación, resulta de aplicación, el artículo 4.5, del Acuerdo Colectivo, que dispone:

“a) Los trabajadores del Ayuntamiento de Valdés que se jubilen, percibirán, en la nómina de la última mensualidad trabajada, un premio económico en relación con los años de servicio prestados en este Ayuntamiento, o en otros organismos oficiales, siempre que tengan una antigüedad reconocida de, con arreglo al siguiente baremo:

- *Hasta 20 años de antigüedad el 80 % de una mensualidad bruta.*
- *Entre 21 y 25 años el 90% de una mensualidad bruta.*
- *Entre 26 y 30 años el 100 % de una mensualidad bruta.*
- *Entre 31 y 35 años el 152 % de una mensualidad bruta.*
- *Entre 36 y 40 años el 15 % de una mensualidad bruta.*
- *Con más de 40 años el 200 % de una mensualidad bruta ./.../.”*

Quedando acreditada la antigüedad superior a 25 años del solicitante, conforme a certificado de servicios prestados, le corresponde un premio equivalente al 100 % de una mensualidad bruta.

CUARTO.- La competencia para resolver la petición corresponde a la JGL conforme a la Resolución de Delegación de Competencias, publicada en BOPA de 28 de Julio de 2016 (apartado primero. 1 d) y e).

En base a las disposiciones legales de obligado cumplimiento, antes citadas se INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud formulada, tanto en relación a la jubilación forzosa con efectos desde el 29

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2DE

AYT/JGL/27/2016

de Agosto de 2016, como respecto de la gratificación solicitada, sin perjuicio de que en la última nómina se proceda a la liquidación de la paga extra de Navidad.»

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero: Declarar la jubilación del citado trabajador conforme a lo solicitado, con efectos de 28 de agosto de 2016, reconociéndole así mismo su derecho a percibir la gratificación solicitada, sin perjuicio de que en su última nómina se proceda a la liquidación de la paga extra de Navidad.

Segundo.- Hacer llegar al funcionario jubilado su expreso reconocimiento por los servicios prestados en este municipio y por su dedicación al puesto de trabajo durante todo estos años.

Tercero.- Dese traslado de al interesado, Tesorería e Intervención Municipales.

8.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14:30 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,